



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Ente Fiscalizado: Municipio de Moctezuma, S.L.P.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento

Número de Auditoría: AEFMOD-24-FC-2024

1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Moctezuma, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$3,333,420.80 y de los egresos por un importe de \$4,504,545.52; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



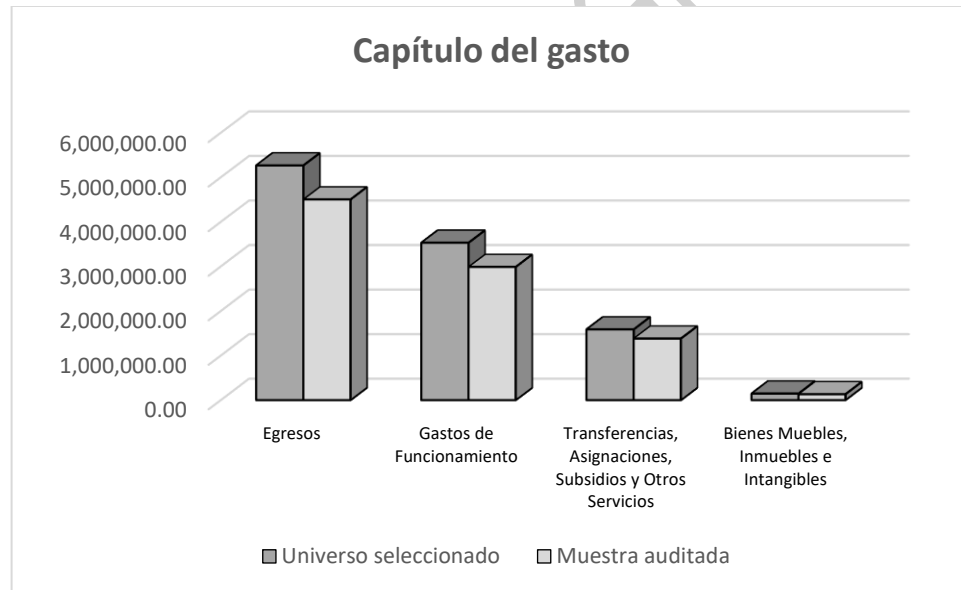
Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 91.5%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	3,644,251.81	3,333,420.80	91.5%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 85.5%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	5,267,391.74	4,504,545.52	85.5%
Gastos de Funcionamiento	3,532,645.38	2,989,619.30	84.6%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,587,259.29	1,381,823.15	87.1%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	147,487.07	133,103.07	90.2%





Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

4. Resultados

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Moctezuma, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número 40/2025 de la Contraloría Interna Municipal, donde se entrega el cuestionario de control interno, agregando los avances con los que se cuenta.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

AEFMOD-24-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Moctezuma, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Moctezuma, S.L.P., con el número de auditoría 1696 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que en los ingresos recaudados por el Municipio, se aplicó un importe menor al autorizado en la Ley de Ingresos 2024, en la cuenta de servicio de licencia y su refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación y arrendamiento de auditorio determinando una diferencia no recaudada por \$60,759.63.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en recibos de cobro y Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por atendido parcialmente, ya que la entidad fiscalizada proporcionó recibos en los que se constató su correcto cobro de acuerdo lo autorizado en su Ley de Ingresos 2024 y Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí y aclaración correspondiente por un importe de \$4,207.64.

Debido a que el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar documentación para aclarar o justificar el resultado, por un importe de \$56,551.99, se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 32, fracción II, 70, fracción XIII y 81, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 6, párrafo primero, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 34 y 39 de la Ley de Ingresos del municipio de Moctezuma, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-24-FC-2024-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Moctezuma, S.L.P., aclare y proporcione la documentación o aclaración por el cobro de importes menores autorizados en la Ley de Ingresos 2024, por un importe de \$56,551.99 (Cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 99/100 M.N.), por concepto de Recursos Fiscales, que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2024.

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio No. 459/2025, manifestando que esta administración 2024 - 2027 cuenta con una cuenta específica para administrar los Recursos Fiscales.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado; debido a que la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, realizaron traspasos de otras cuentas bancarias a la cuenta de Recursos Fiscales; en incumplimiento de los artículos 7, 9 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; numeral 11 de los apartados C y D del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

AEFMOD-24-FC-2024-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Moctezuma, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Servicios Personales

6. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Moctezuma, S.L.P., con el número de auditoría 1696 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

7. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Moctezuma, S.L.P., con el número de auditoría 1696 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

8. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Moctezuma, S.L.P., con el número de auditoría 1696 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

9. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Moctezuma, S.L.P., con el número de auditoría 1696 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

10. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Moctezuma, S.L.P., con el número de auditoría 1696 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

11. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Moctezuma, S.L.P., con el número de auditoría 1696 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.

Materiales y Suministros

12. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$110,232.92, de los pagos realizados, por concepto de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, productos alimenticios para personas, artículos metálicos para la construcción, combustibles, lubricantes y aditivos y refacciones, y accesorios menores de equipo de transporte.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas C012829 y C012828 del 19 de diciembre del 2024 por la cantidad de \$4,640.00 y \$7,830.00, respectivamente, asimismo anexan vales de compra, solicitudes y comprobantes fiscales digitales por internet.

Además, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 3 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas y documentación de control interno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por solventado parcialmente, ya que la entidad fiscalizada proporcionó, pólizas número C012828 y C012829, vales de compra, solicitudes y comprobantes fiscales digitales por internet por un importe de \$12,470.00.

Así mismo, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple y archivo digitalizado, se tiene por solventado parcialmente, ya que



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

proporcione pólizas, solicitudes, notas de venta, bitácoras de combustible en copia simple y archivo digitalizado por un monto de \$45,711.77; sin embargo, no presentó documentación por un importe de \$52,051.15; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-24-FC-2024-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Moctezuma, S.L.P., por un monto de \$52,051.15 (Cincuenta y dos mil cincuenta y un pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por las erogaciones no comprobadas por concepto de productos alimenticios para personas, combustibles, lubricantes y aditivos y refacciones, y accesorios menores de equipo de transporte; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

Servicios Generales

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

15. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que en el Comprobante Fiscal Digital por Internet presentado, por un total de \$67,800.00, no coincide el concepto del gasto erogado con el giro del proveedor, pago realizado con cheque número 363, a favor de [REDACTED], registrado mediante póliza número C01384, por concepto de viáticos de elementos de seguridad los cuales asistieron al curso de "Formación inicial proximidad para policía municipal en San Luis Potosí" por lo que se solicita constancia de situación fiscal del proveedor.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Debido a que la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-24-FC-2024-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Moctezuma, S.L.P., por un monto de \$67,800.00 (Sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por el pago de erogaciones no justificadas por concepto de viáticos; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

16. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que en el Comprobante Fiscal Digital por Internet presentado, por un total de \$92,560.00, no coincide el concepto del gasto erogado con el giro del proveedor, pago realizado a favor de [REDACTED], registrado mediante póliza número C00267, por concepto de servicio de banquete; por lo que se solicita constancia de situación fiscal del proveedor.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Mario Díaz Hernández, en su carácter de presidente municipal omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Además, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 3 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza C00267 Comprobante Fiscal Digital por Internet y constancia de situación fiscal del proveedor.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió documentación en copia simple y archivo digitalizado, ya que proporcionó póliza, número C00267, comprobante fiscal digital por internet y constancia de situación fiscal del proveedor por un importe de \$92,560.00.

17. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron egresos por un total de \$4,060.00, del pago realizado por transferencia bancaria a favor de [REDACTED], registrado mediante póliza C01027, por concepto de pago a cantante por su participación en la comunidad de la Luz, la documentación comprobatoria presentada no coincide con los servicios prestados, por lo que se solicita constancia de situación fiscal del proveedor.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

periodo de enero a septiembre de 2024, omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Debido a que la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-24-FC-2024-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Moctezuma, S.L.P., por un monto de \$4,060.00 (Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por las erogaciones no justificadas por pago de cantante en la comunidad de la Luz; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

18. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$65,773.89, de los pagos realizados, por concepto de energía eléctrica, arrendamiento de edificios, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, viáticos en el país, gastos de ceremonial y gastos de orden social y cultural.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza número C01705 del 2 de diciembre de 2024, y Comprobante Fiscal Digital por Internet por la cantidad de \$7,417.94.

Además, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 3 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, recibos de la Comisión Federal de Electricidad y recibos de pago.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó póliza número C01705 y Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de \$7,417.94.

Así mismo, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple y archivo digitalizado, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó pólizas, recibos de la Comisión Federal de Electricidad y recibos de pago por \$4,767.00; sin embargo, no presentó documentación comprobatoria por un importe de \$53,588.95; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-24-FC-2024-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Moctezuma, S.L.P., por un monto de \$53,588.95 (Cincuenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales por las erogaciones no comprobadas relativos al pago de arrendamiento de edificios, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, viáticos, gastos de ceremonial y gastos de orden social y cultural; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

19. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

20. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se constató que por la prestación de servicios profesionales por un total de \$46,400.00, por concepto de asesoría jurídica, no fue presentado el contrato de servicios profesionales, así como la evidencia documental que justifique el servicio contratado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza número C01556 del 31 de octubre del 2024 por la cantidad de \$46,400.00 contrato de servicios profesionales y evidencia documental de los trabajos realizados.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó póliza número C01556, copia certificada del contrato de servicios profesionales y evidencia documental de los trabajos realizados.

21. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$3,704.98, de los pagos realizados por transferencia bancaria, por concepto de servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Debido a que la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-24-FC-2024-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Moctezuma, S.L.P., por un monto de \$3,704.98 (Tres mil setecientos cuatro pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales por las erogaciones no comprobadas por el pago de servicios de apoyo administrativo y fotocopiado; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

22. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se confirmaron saldos y operaciones mediante compulsas con proveedores y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

23. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$114,130.01, de los pagos realizados, por concepto de transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras y ayudas sociales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza número C01655 del 29 de noviembre del 2024 por la cantidad de \$5,000.00.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 3 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó la póliza C01655 y el Comprobante Fiscal Digital por Internet, por un importe correspondiente de \$5,000.00.

Así mismo, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple y archivo digitalizado, se tiene por no solventado, debido a que la documentación presentada no corresponde con lo observado por un importe de \$109,130.01; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-24-FC-2024-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Moctezuma, S.L.P., por un monto de \$114,130.01 (Ciento catorce mil ciento treinta pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales por las erogaciones no comprobadas por pago de arrendamiento y ayudas sociales; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

24. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron egresos por un total de \$1,068,854.54, de los pagos realizados, por concepto de apoyo con material de construcción a familias de escasos recursos; se verificó que en auditoría de campo no se acreditó la recepción de los bienes a los beneficiarios, asimismo en la documentación presentada anexan solicitudes y agradecimientos del ejercicio 2022 y 2023, las cuales no corresponden al ejercicio fiscalizado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Además, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 3 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, identificaciones oficiales de los beneficiarios, solicitudes y agradecimientos del ejercicio 2022 y 2023.

Debido a que la entidad fiscalizada, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple y archivo digitalizado, se tiene por no solventado, debido a que no presentó la evidencia de la recepción del material entregado a los beneficiarios ya que anexan solicitudes y agradecimientos del ejercicio 2022 y 2023, las cuales no corresponden al ejercicio fiscalizado; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 19, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 6, primer párrafo y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-24-FC-2024-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Moctezuma, S.L.P., por un monto de \$1,068,854.54 (Un millón sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales por las erogaciones no comprobadas por el pago de material de construcción para apoyo a familias de escasos recursos; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

25. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se constató en auditoría de campo que no se acreditó la recepción de una bomba de alta presión 60H por parte del beneficiario por concepto de ayuda social, pago realizado por cheque número 301, a favor de [REDACTED], egreso registrado en póliza C00937, del 11 de junio del 2024, por un importe de \$22,040.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Además, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 3 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar el resultado; consistente en póliza, Comprobante Fiscal Digital por Internet, memoria fotográfica, solicitud del beneficiario.

Debido a que la entidad fiscalizada, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado.

Así mismo, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió documentación en copia simple y archivo digitalizado, consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitud, memoria fotográfica de la bomba la cual no corresponde a la que se compró, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de la recepción del material entregado al beneficiario; en incumplimiento de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 19, 44 y 46 de la



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 6, primer párrafo y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-24-FC-2024-01-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Moctezuma, S.L.P., por un monto de \$22,040.00 (Veintidós mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por el pago de bomba de alta presión 60HP, de la cual no se acreditó la entrega del apoyo; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

Adquisiciones

26. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de adquisiciones; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Moctezuma, S.L.P., con el número de auditoría 1696 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de adquisiciones pagadas con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de esta revisión, respecto al análisis de las adquisiciones.

27. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de adquisiciones; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Moctezuma, S.L.P., con el número de auditoría 1696 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de adquisiciones pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de esta revisión, respecto a los procesos de adjudicación contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios.

Obra Pública

28. Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como de los estados financieros, se constató que el municipio de Moctezuma, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales; en razón a lo anterior, no se generan acciones procedentes de la Auditoría de Obra Pública en términos del artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

Información Contable

29. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Información Presupuestal

30. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

31. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Información Presupuestal

Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si

Anexos

32. Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

Concepto	Anexos					
	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si

33. El Municipio no tiene Organismos que operen de forma descentralizada, por lo que no se integró en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 información correspondiente al Sector Paramunicipal.

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

34. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio obtuvo un promedio general de 68.48%, lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número 111/DSM/2025 del 15 de septiembre de 2025, anexando reportes de informes del Consejo de Armonización Contable de la Entidad Federativa del tercer y cuarto trimestre del 2024 y primer periodo del 2025.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal, durante el periodo de enero a septiembre de 2024, obtuvo un promedio general de 68.48%, lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable; contraviniendo los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-24-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Moctezuma, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión obtuvieron un promedio general de 68.48%, lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

35. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

36. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$71,973.09, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de acta de cabildo número 8 sesión extraordinaria del 27 de marzo del 2025, acta de cabildo número 17 sesión extraordinaria del 11 de septiembre del 2025 donde se autorizan los lineamientos para la depuración de saldos contables de las cuentas de balance del municipio de Moctezuma, S.L.P., y donde se autoriza la depuración de saldos manifestados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024, asimismo anexan póliza D00103 del 11 de septiembre del 2025 donde se depuro la cantidad de \$32,229.09, póliza I00058 del 10 de febrero 2025 donde se recupera la cantidad de \$35,744.00, anexa auxiliar de cuentas del 1 de enero del 2025 al 30 de abril del 2025 de la cuenta 1123-01-02-002 con recuperación de préstamo por la cantidad de \$4,000.00.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó mediante actas de cabildo y pólizas contables la depuración de los saldos en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes.

37. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$24,783,398.71, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en actas de cabildo certificadas donde se autorizan las depuraciones respectivas, póliza D00105 del 11 de septiembre del 2025, donde se realizó la depuración, los rubros faltantes se encuentran en análisis para realizar su pago o su debida depuración con su debido sustento legal.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por atendido parcialmente, ya que la entidad fiscalizada aun con la documentación y aclaración presentada no realizaron las acciones para liquidar o depurar la totalidad de los saldos en el rubro de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-24-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Moctezuma, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la liquidación o en su caso depuración de los saldos en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo.

38. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 2 subcuentas por un importe de -\$22,162.13 y al pasivo 4 subcuentas por -\$20,860.53.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza D00103, D00108, D00105 y D00107 del 11 de septiembre del 2025 en los cuales se realizó la depuración de los saldos contrarios a su naturaleza.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó las pólizas D00103, D00108, D00105 y D00107 del 11 de septiembre del 2025, con las que se acredita la depuración de los saldos contrarios a su naturaleza de los rubros de activo y pasivo.

39. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, se omitió transferir al gasto un monto de \$47,891,223.06, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024 y de ejercicios anteriores.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas D00097, D00099, D00100 y D00101, con el traspaso del saldo de las cuentas de construcciones en proceso en bienes de dominio público, asimismo anexan balanza de comprobación del 1 al 11 de septiembre de 2025.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó las pólizas D00097, D00099, D00100 y D00101 con el traspaso del saldo de las cuentas de construcciones en proceso en bienes de dominio público por un monto de \$47,891,223.06.

40. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

41. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

42. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que no se realizó la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente oficio No. 456/2025, mencionando que esta administración no realizó la depreciación o amortización de los activos.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024,



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

no realizaron la depreciación o amortización de los activos; en incumplimiento de los artículos 3, 21, 22, 23, 30 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Valuación, comprendido en el apartado I, del Capítulo I del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; así como del apartado V del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010; y apartado B, punto 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

AEFMOD-24-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Moctezuma, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

43. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

Reglas de Disciplina Financiera

44. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

45. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos; e incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, formulado de acuerdo con el formato emitido por el CONAC.

46. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$33,485,346.47, presentó un incremento de \$2,154,544.01 que representa el 6.9%, respecto del aprobado en el ejercicio 2023, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.

47. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

48. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

49. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$3,395,872.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 457/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de oficio número 002/TSM/2025 del 26 de febrero de 2025, entregado el 27 de febrero de 2025 al Congreso del Estado de San Luis Potosí haciendo de su conocimiento que la administración anterior al término de su gestión realizó irresponsablemente en el momento contable del devengo registros contables sin recurso presupuestado ni disponible por la cantidad de \$4,276,099.31.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y archivo digitalizado, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, generaron un Balance Presupuestario Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-24-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Moctezuma, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario Negativo.

50. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$3,417,340.00; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y no presentó el aviso correspondiente al Congreso del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitieron presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor en respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada y el C. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitieron presentar información y documentación para aclarar o justificar el resultado, se considera no solventado; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

AEFMOD-24-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Moctezuma, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

51. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$1,361,892.00, lo que representó el 1.0% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió por \$1,932,699.56, el límite establecido de 2.5%.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

52. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

53. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

54. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que se tiene inscrito en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los financiamientos y obligaciones contratados en ejercicios anteriores al año 2024.

5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 21 resultados con observación, de los cuales 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 16 restantes generaron las acciones siguientes: 8 Pliegos de Observaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 1,386,229.63

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 56,551.99

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$4,504,545.52, que representó el 85.5% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Moctezuma, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen negativo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio deficiente, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

8. Auditores

C.P. Bertha Guadalupe Escareño Chávez	Supervisor
Arq. Israel Alejandro Lara Piña	Supervisor de Obra
C.P. Wendy Ninel Pérez Sierra	Auditor
Arq. Jocelyn Montoya Viramontes	Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

ECA/HAS/ALM/BEC/ILP/WPS/JMV

